



TRABAJANDO  
PARA USTED

DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA SHAMOLY RANI NATH.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0117/

IQUIQUE, 27 MAR. 2026

**VISTOS:**

- a)** Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b)** La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c)** La Circular N° 10/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d)** La Circular N° 27/2024 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos para la aplicación de subsidio adicional de albergue transitorio.
- e)** La Resolución Exenta N°72/2023 de esta Seremi de V. y U., que, dispone asignación directa de subsidio del Programa Solidario de Elección de Vivienda y adicional de albergue transitorio para doña Shamoly Rani Nath.
- f)** Resoluciones Exentas N° 204/2024 y N° 183/2025, ambas de esta Seremi, que dispone continuidad de subsidio adicional de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), a doña Shamoly Nath.
- g)** Lo dispuesto por la Resolución N° 36/2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h)** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 47/2026, (V. y U.), en trámite, que designa a quien suscribe como Secretario Regional Ministerial de V. y U., para la región de Tarapacá.

## **CONSIDERANDO:**

1. El Oficio N° 333 de fecha 25 de febrero de 2026, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual, se solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio adicional de albergue transitorio otorgado a doña SHAMOLY RANI NATH, cédula de identidad N°24.480.880-8, quien se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional debido a los hechos que motivaron su inclusión en el convenio MINVU-SENADIS como integrante del grupo familiar afectado por la discapacidad.

Agrega el Oficio N° 333/2025, que: *"El beneficio de adquisición de vivienda ya ha sido otorgado a nombre de la referida mediante la Resolución Exenta N°72 de fecha 13 de febrero de 2023, así como un subsidio adicional de albergue transitorio, sin embargo, dicho beneficio está próximo a vencer, y la situación habitacional de la beneficiaria aún no ha sido resuelta en su totalidad, por lo que se hace necesario solicitar una hasta que se concrete la adquisición de una vivienda definitiva.*

*Este Servicio ha revisado los antecedentes sociales presentados por SENADIS, en los cuales se evidencia que, a la fecha, la Sra. Shamoly y su grupo familiar mantienen las mismas condiciones de vulnerabilidad que dieron origen a la primera asignación, enmarcadas a través del D.S. N°49/2011, Art. 27 letra b) que indica "cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias", presentando la urgencia de continuar residiendo temporalmente en un lugar adecuado y seguro, mientras se resuelve su situación habitacional, además, se destacan como agravante los siguientes factores de vulnerabilidad:*

- *La discapacidad de uno de sus miembros como elemento diferenciador.*
- *Condición de cuidadora que presenta la referida y que a su vez evita que se desarrolle una actividad laboral para generar mayores recursos económicos.*
- *Bajas posibilidades de generar movilidad social.*
- *Incapacidad del núcleo para resolver su situación de vivienda con sus propios recursos."*

2. Que, el Ord. 333/2025, de Serviu Tarapacá, acompaña para respaldo de su solicitud la documentación que se adjunta, tales como:

- Ordinario N° 07-2026 de fecha 05.02.2026, de Director Regional de SENADIS, que acompaña antecedentes que acompaña antecedentes relativos a solicitud de continuidad de beneficio de albergue transitorio en favor de doña Shamoly Nath, elaborado por profesionales de Dirección Regional Senadis

- Certificado de tratamiento de teletón de fecha 10.09.2025 de don Adrian Sowmik Nath, hijo de doña Shamoly Nath.
- Instrumento de Evaluación Social de fecha 12.01.2026
- Cartola Hogar del Registro Social de Hogares de fecha 09.01.2026.
- Informe de avance de proyecto habitacional Brisas del Tamarugal III, de fecha 03.02.2026 y carta Gantt.

3. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2025, de profesional de Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta que de los antecedentes del caso, se concluye que se cumplen los requisitos contemplados en de la Res. Ex. N°6042/2017 (Facultades de la Seremi) y a la Circular N°27/2024 que complementa lo instruido en la Circular N°08/2019, respecto a las consideraciones a tener presentes los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios adicionales destinados a financiar los gastos de traslado y de albergue transitorio, conforme al inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49

4. El correo electrónico de fecha 24.03.2026 de jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, con aprobación presupuestaria para beneficio a que se refiere este instrumento.

5. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo periodo, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. Y U.), a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo con el monto y plazo que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
SHAMOLY RANI NATH	24.480.880-8	12	12	144

2. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2026.

3. **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación y que su pago se ajuste a lo normativa respectiva y a lo previsto en la circular 27/2024 de Subsecretaría de V. y U. Lo anterior, previa verificación de la vigencia del subsidio al cual se encuentra asociado el beneficio de albergue transitorio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

**VGC/JCPS/KMM/RBV**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes